

Comodoro Rivadavia, 06 de septiembre de 2005.-

VISTO:

La nota entrada a FCN. N° 2565/05 presentada por la alumna María Elena Llamas solicitando extensión de concepto de las materias adeudadas, y

CONSIDERANDO:

Que la condición de alumna regular fue extendida hasta el 31 de marzo de 2005 por Resolución CAFCN. N° 642/04.

Que no se considera apropiado extender dichos conceptos ya que no mantuvo su regularidad por motivos que no se consideran justificados.

Que el tema fue tratado en la III sesión ordinaria del año en curso.

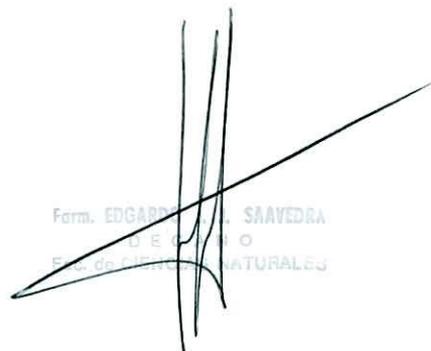
POR ELLO, EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1°) No hacer lugar a la solicitud de extensión de conceptos solicitada por la alumna **María Elena LLAMAS** (DNI. 23.286.519) de la carrera de Farmacia.

Art. 2°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a la interesada y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN CAFCN. N° 370/05.-


Lic. HORACIO PREZ
SECRETARIO ACADÉMICO
Facultad Cs. Naturales


Farm. EDGARDO SAAVEDRA
SECRETARIO
Fac. de CIENCIAS NATURALES